

CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN, RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUMERO C.O.P.-067-2023-P, QUE CELEBRA PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA POR EL ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ, COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “PRODECH” Y LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS VALUACIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON CONSTRUCCIÓN Y DIRECCIÓN, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL ING. JOSE GILBERTO ORTIZ VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA” Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES.

I.- Con fecha 31 de agosto del 2023, “PRODECH” celebró con “EL CONTRATISTA”, el contrato de obra pública número **C.O.P.-067-2023-P**; estableciendo un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días naturales, iniciando el día 4 de septiembre del 2023 y terminando el día 2 de noviembre del 2023.

II.- Como consecuencia al oficio de fecha 30 de octubre del 2023, mediante el cual, “EL CONTRATISTA” solicita la ampliación del plazo de ejecución por 30 días naturales adicionales, derivado de los atrasos generados por la empresa “Parques American Industries, S.A. de C.V.” en la construcción simultanea de la nave industrial SAFRAN, misma que se está llevando a cabo en el inmueble contiguo al lugar de los trabajos a cargo de “EL CONTRATISTA”, atrasos que consisten en no presentar en tiempo las soluciones a los niveles y al canal pluvial, los cuales garantizan los escurrimientos durante las lluvias e impactan en la ejecución de los trabajos, así como las constantes obstrucciones generadas por maquinaria y equipo en el lugar mencionado.

### DECLARACIONES.

1.- Declaran “PRODECH”:

1.1.- Que, conforme el articulo 80 último párrafo de la Ley, se funda y motiva la ampliación en el plazo de ejecución de los trabajos consistentes en la **“CONSTRUCCIÓN DE LA CALLE MINERÍA Y LA CURVA EN LA AVENIDA TABALAOPA, AMBAS VIALIDADES DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, PROPIEDAD DEL ORGANISMO”**, como consecuencia a los motivos expuestos en el oficio de fecha 30 de octubre del 2023.

1.2.- Que, “PRODECH” amplia la vigencia del contrato a 30 (treinta) días naturales, concluyendo el día 2 de diciembre del 2023.

2.- “LAS PARTES” manifiestan:

2.1- Que, en el presente convenio no media error, dolo, violencia o mala fe; así mismo, existe el acuerdo de voluntades entre las partes para su celebración, por lo que establecen las

## CLÁUSULAS.

**PRIMERA:** El término establecido en la Clausula Tercera para la ejecución de las obras, se modifica a 30 (treinta) días naturales; concluyendo el día 2 de diciembre del 2023.

Asimismo, se requiere al "EL CONTRATISTA" para ampliar la vigencia de la siguiente garantía:

**B). - FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** - Fianza a favor de la Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta fianza deberá ser presentada a la firma de este contrato y de no ser así "PRODECH" podrá determinar la rescisión administrativa del presente instrumento.

**SEGUNDA:** El contrato principal queda vigente en su totalidad, respecto de las cláusulas que no sufrieron modificación alguna mediante la elaboración de este instrumento.

**ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EFECTOS Y ALCANCE LEGAL DE LA PRESENTE REPROGRAMACIÓN; LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023.**

"PRODECH"

ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ  
COORDINADOR GENERAL

"CONTRATISTA"

ING. JOSE GILBERTO ORTIZ VILLANUEVA  
REPRESENTANTE COMÚN

TESTIGOS.

ING. CARLOS ALFREDO GONZÁLEZ CHÁVEZ  
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INGENIERÍA, OPERACIÓN  
Y MANTENIMIENTO

LED. ANA GABRIELA VILLASANA GARCÍA  
UNIDAD JURÍDICA